MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo (D.P.) N° 1365/2025 Playa Rosaura, Región de Los Lagos Expediente Cero Papel N° 12.512 de 2025

> AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO PLAYA ROSAURA, REGIÓN DE LOS LAGOS.

VALPARAÍSO, jueves, 30 de octubre de 2025

RES. EX. Nº 02444/2025

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada *Playa Rosaura, Región de Los Lagos,* presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos, Ayudantes de Buzo y Dueños de Embarcaciones San Pedro, contenida en el Expediente Cero Papel N° 12.512 de 2025; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. N° DN-4592/2025, de fecha 03 de octubre de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 1365/2025, de fecha 15 de octubre de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 17 de 2024, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento N° 173 de 2025, del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos, Ayudantes de Buzo y Dueños de Embarcaciones San Pedro, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado *Playa Rosaura, Región de Los Lagos*, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante el Memorándum (D.P.) N° 1365/2025, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos, Ayudantes de Buzo y Dueños de Embarcaciones San Pedro, R.U.T. N° 65.098630-K, inscrita en el Registro DE Organizaciones Artesanales bajo el N° 2057, de fecha 27 de agosto de 2002, con domicilio para los efectos de las notificaciones en Camino Chinquihue Km-12, Comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Playa Rosaura, Región de Los Lagos*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 17 de 2024, del citado Ministerio.

2.- La organización solicitante deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La peticionaria deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 3 días hábiles de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA Subsecretario (S) Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/BMR

